



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 043-2020-UNISCISA**

La Merced, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallquí, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, ante la necesidad de contar con un responsable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional hasta la culminación del proceso de selección del personal a través de la convocatoria regulada por el Decreto Legislativo 1057, a fin de no paralizar con el normal desarrollo de las actividades de la UNISCISA,

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";*

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de febrero de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron: encargar la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al Lic. SAÚL GUTIÉRREZ PARRAGA a partir del 02/3/2020 hasta cubrir la plaza mediante la convocatoria de personal regulada por el Decreto Legislativo 1057;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al Lic. **SAÚL GUTIÉRREZ PARRAGA** a partir del 02/3/2020 hasta cubrir la plaza mediante la convocatoria de personal regulada por el Decreto Legislativo 1057.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 043-2020-UNISCJA

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA